

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Fijan montos de contribuciones de las instituciones o personas sujetas al control de la SBS, para el año 2025

Resolución SBS N° 00126-2025

Se fijan los montos de las contribuciones que deben abonar las instituciones o personas sujetas al control de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), distintas a las empresas del sistema financiero, empresas de seguros y de reaseguros y empresas de seguros de vida, para el año 2025.

Monto de las Contribuciones:

- ▶ Intermediarios y Auxiliares de Seguros - Personas Jurídicas y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada: Para el año 2025 se establece una tasa de 0.665 del 1% de los ingresos anuales que registren al 31 de diciembre de 2024. Esta contribución, según cada caso, no podrá ser inferior a los siguientes importes:

Tipo de Intermediario	Monto
Corredores de Seguros	S/ 1,694.00
Ajustadores de Siniestros y/o Peritos de Seguros	S/ 1,271.00
Corredores de Reaseguros	S/ 2,033.00

- ▶ Intermediarios y Auxiliares de Seguros - Personas Naturales: Para el año 2025 se fija un monto único anual de:

Tipo de Intermediario	Monto
Corredores de Seguros	S/ 847.00
Ajustadores de Siniestros y/o Peritos de Seguros	S/ 726.00

- ▶ Representantes legales: Abonarán un monto anual equivalente al 10% de la contribución que corresponde a las personas que sólo ejercen sus actividades como persona natural.

- ▶ Empresas extranjeras inscritas en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas: Abonarán un único anual de

Tipo de Intermediario	Monto
Corredores de Reaseguros Extranjeros	S/ 2,033.00
Empresas de Reaseguros Extranjeras	S/ 3,388.00

20 de enero de 2025

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



El pago de las contribuciones se efectuará en cuatro cuotas de acuerdo con el siguiente calendario:

- Primera cuota: Hasta el 20 de marzo de 2025.
- Segunda cuota: Hasta el 19 de junio de 2025.
- Tercera cuota: Hasta el 18 de setiembre de 2025.
- Cuarta cuota: Hasta el 18 de diciembre de 2025.

En caso de mora, el monto de las contribuciones devengará la tasa de interés activa promedio en moneda nacional (TAMN), que publica esta SBS, durante el período de mora.

La Resolución bajo comentario entra en vigencia el 21 de enero de 2025.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 16.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.